

DIRECCIÓN GENERAL
PARA TEMAS GLOBALES

DGTG-o6004/09

La Secretaría de Relaciones Exteriores -Dirección General para Temas Globales- saluda muy atentamente al Secretariado de la Convención sobre Diversidad Biológica y tiene el honor de hacer referencia a su notificación No. 2009-050, fechada el 11 de mayo de 2009, por la cual invita a los países Parte, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y las partes interesadas, a presentar opiniones y propuestas, incluyendo un texto operativo, para la ulterior elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, en preparación para la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (Montreal, Canadá, 9 a 15 de noviembre de 2009).

Al respecto, la Secretaría de Relaciones Exteriores -Dirección General para Temas Globales- se complace en adjuntar a la presente, en formato Word, las siguientes propuestas adicionales elaboradas por el Gobierno de México en el desarrollo de Definiciones de los términos Derivado y Producto, definiciones aplicables y con alcance a todo el Régimen Internacional sobre Acceso y Participación en los Beneficios:

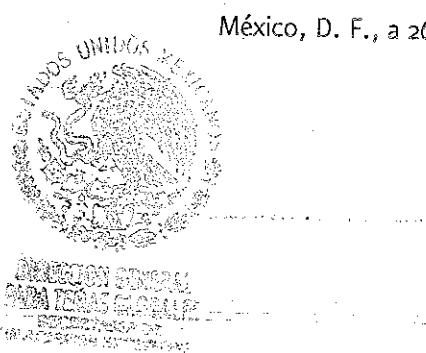
1. México. Propuestas de texto operativo. Definiciones de los términos Derivado y Producto (inglés).
2. México. Propuestas de texto operativo. Definiciones de los términos Derivado y Producto (español)

La Secretaría de Relaciones Exteriores -Dirección General para Temas Globales- agradecerá al honorable Secretariado Ejecutivo de la Convención sobre Diversidad Biológica, proceder a la compilación de los documentos arriba citados.

La Secretaría de Relaciones Exteriores -Dirección General para Temas Globales- aprovecha la ocasión para reiterar al Secretariado Ejecutivo de la Convención sobre Diversidad Biológica, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

México, D. F., a 26 de octubre de 2009.

SECRETARIADO DE LA CONVENCIÓN
SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Mexican proposal to define derivatives and products

1. Definition of Derivatives:

"Derivatives" is a key element for the negotiation of an international regime on genetic resource access. Mexico proposes the following definition:

Article X

USED TERMS

For the purposes of this Protocol, it will be understood as:

- x) "Derivative".- any material contained in, or generated by, the genetic and/or biological resource, without human manipulation, subject to Access.

The elements that support this definition are:

- a) The "Derivatives" from the Genetic Resources are tangible;
- b) The "Derivatives" are an integral part of the organism, or may be the result of metabolic processes of the biological/genetic resource; and finally,
- c) No human manipulation is involved

2. Definition of Product.

Mexican Proposal:

Article X

USED TERMS

For the purposes of this Protocol it will be understood as:

- x) "product" .- any material created or modified as a result of human manipulation of a Genetic and/or Biological resource, or its Derivatives

Mexico considers that fair and equitable sharing of benefits derived from the utilization of genetic resources may be originated by their use or by use of the derivatives or by the products, as well as from the traditional knowledge associated to genetic resources and its derivatives.

Human intervention is the element that supports Mexico's definition for product.

**PROPUESTA DE MÉXICO PARA LAS DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS DERIVADO Y PRODUCTO
(español).**

**Propuesta de México para las Definiciones de los términos
"Derivados" y "Productos".**

1. Definición de Derivados.

La definición del término “Derivados”, representa un elemento clave para la negociación del Régimen Internacional. México propone la siguiente definición:

**Artículo
X
TERMINOS UTILIZADOS**

A los fines del presente Protocolo se entiende por:

- x) “Derivado”.- todo aquel material comprendido o generado por el recurso genético y/o biológico, sin manipulación humana, motivo del acceso.

Los elementos que sustentan la definición propuesta por México son:

- a) Los “Derivados” del Recurso Genético son tangibles;
- b) Los “Derivados” son parte integrante o están comprendidos por el organismo; o pueden ser también el resultado de procesos metabólicos del propio recurso biológico y/o genético; y finalmente,
- c) En ningún caso existe la intervención humana.

2. Definición de Producto.

Propuesta de México:

**Artículo
X
TERMINOS UTILIZADOS**

A los fines del presente Protocolo se entiende por:

- x) “producto” .- todo material creado o modificado, resultado de la manipulación humana de un Recurso Genético y/o Biológico, o de sus Derivados.

**PROPUESTA DE MÉXICO PARA LAS DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS DERIVADO Y PRODUCTO
(español).**

México considera que la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, puede generarse sobre el uso y/o usufructo de los mismos, sobre sus derivados o directamente de los productos generados, así como del conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos y a los derivados.

El elemento que sustenta la definición propuesta de producto por México es resultado de la intervención de humana.